

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL
ART. 2º DE LA ORDENANZA Nº 6207
ORDENANZA Nº 4.322

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre “Plaza de los Poetas” al espacio verde ubicado entre las arterias Río Negro, Roque A. Luna y Santa Fé, al Sur – Oeste de la rotonda central.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal y S.A.L.A.C . (Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias) coordinarán el Plan de Obras Públicas a realizar en dicho predio.-

ARTICULO 3º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Concejales Irma BRIZUELA de TUTINO y Juan Carlos HIDALGO.-

g.d.